



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto no tiene en cuenta remanentes.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00458-00**

En atención al oficio No. OOECM-0323MH-4080 del 17 de marzo de 2023 proferido por el Juzgado 6° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y remitido a esta sede judicial el 18 de abril de 2023 (PDF 053), **infórmese** a dicha judicatura que no es posible acceder a la solicitud de remanentes allí ordenada, comoquiera que el presente asunto terminó por pago de las cuotas en mora mediante auto adiado 6 de septiembre de 2022.

Secretaría, libre el comunicado respectivo en los términos del artículo 11° de la Ley 2213 de 2023, informando lo aquí decidido a la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 061 del 21 de abril de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ffdace91693fb28ecc31ae58b12a4ba3566a7d7c540f02bc20b5e946ecabb171](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 20/04/2023 04:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>